

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD (MODELO 020)

LICENCIAS DE INSTALACIÓN

Hasta 50 m ²	205,91 €
De más de 50 m ² a 100 m ²	283,05 €
De más de 100 m ² a 200 m ²	516,17 €
De más de 200 m ² a 500 m ²	748,37 €
De más de 500 m ² a 1500 m ²	1.603,13 €
De más de 1500 m ² a 5000 m ²	2.120,31 €
De más de 5000 m ²	3.154,53 €

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Hasta 50 m ²	141,53 €
De más de 50 m ² a 100 m ²	258,10 €
De más de 100 m ² a 500 m ²	374,19 €
De más de 500 m ² a 1500 m ²	801,56 €
De más de 1500 m ² a 5000 m ²	1.060,16 €
De más de 5000 m ²	1.577,27 €

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Hasta 50 m ²	347,44 €
De más de 50 m ² a 100 m ²	541,15 €
De más de 100 m ² a 200 m ²	890,36 €
De más de 200 m ² a 500 m ²	1.122,56 €
De más de 500 m ² a 1500 m ²	2.404,69 €
De más de 1500 m ² a 5000 m ²	3.180,48 €
De más de 5000 m ²	4.731,80 €

Cuando la actividad conlleve la realización de obras, las cantidades anteriores se incrementarán en las tasas establecidas en los epígrafes 2.4 ó 2.2, según se trate de obras menores o de nueva planta respectivamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS. (MODELO 005)

La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen, según los siguientes conceptos.

Concepto	TIPO DE GRAVAMEN
Obras mayores, nueva planta	3,84%
Obras mayores, Pol. Ind. Campollano, Romica, Parque Tecnológico de Albacete y Parque Logístico y Aeronáutico	0,96%
Obras menores, suelo urbano	3,84%
Obras menores, pedanías	0,19%
Obras menores, resto del término y zona industrial	3,84%
Obras en el cementerio	3,84%

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, EPÍGRAFES DE LOS GRUPOS 1 Y 3. (MODELO 019 GRUPOS 1 Y 3)

Grupo Primero:

1.1 Consultas vinculantes	371,99 €
1.2 Declaración de incumplimiento del deber de edificar	371,99 €
1.3 Estudio de detalle de iniciativa popular	529,04 €

Grupo Tercero:

3.1 Alineaciones y rasantes.....	192,05 €
3.2 Cédulas urbanísticas.....	93,91 €
3.3 Consultas.....	93,91 €
3.4 Certificados.....	127,88 €
3.5 Calificación urbanística en suelo rústico	373,53 €
3.6 Expedientes de ruina	
Cuota mínima	1.117,59 €
Hasta 200 m2.....	7,45 €/m ²
Superficie > 200m2 hasta los 500 m2. Se incrementarán a los anteriores precios en la fracción restante en	6,29 €/m ²
Superficie > 500 m2. Se incrementarán a los anteriores precios en la fracción restante en	5,16 €/m ²
3.7 Inspección periódica de edificaciones y construcciones	
Sin requerimiento al particular	25,61 €
Con requerimiento al particular.....	93,27 €
3.8 Ordenes de Ejecución Subsidiaria	
Con afección estructural.....	670,38 €
Sin afección estructural	343,55 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, EPÍGRAFES DEL GRUPO 2. (MODELO 019 GRUPO 2)

2.1 Parcelaciones urbanísticas y segregaciones	223,94 €
2.2 Licencia de obra de nueva planta y similares	
Cuota variable 0,26% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima	624,93 €
2.3 Licencia de obra de nueva planta y similar en una sola vivienda unifamiliar	337,06 €
2.4 Obras de reforma, obras menores, obras provisionales y modificación del uso.	
Declaración Responsable/Comunicación previa para realización de obras ligadas al ejercicio de la actividad	
Cuota variable 0,16% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima general	383,85 €
Cuota mínima obras en vivienda que no sean actos comunicados	86,05 €
2.5 Declarassem Responsable/Comunicación previa mediante actos comunicados/Cambios de titularidad.....	71,39 €
2.9 Vallados y demoliciones	
Cuota variable: 1 €/m.l y 0,10 €/m ² respectivamente	
Cuota mínima	149,16 €
Cuota máxima	309,79 €
2.10 Colocación de carteles	302,64 €
2.11 Movimiento de tierras, obras de desmonte, explanación y abancalamientos; extracción de áridos y explotación de canteras	
Cuota variable 0,25% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima	604,71 €
2.12 Apertura de caminos, instalaciones en el subsuelo, instalaciones de tendidos eléctricos y telefónicos	
Canalizaciones	569,34 €
Acometidas	94,88 €
2.13 Colocación de antenas. Por unidad	1.130,85 €
2.14 Balsas, piscinas	216,04 €
2.15 Presas, parques eólicos y centrales eléctricas o energéticas	14.870,43 €
2.16 Primera utilización y ocupación de edificios	
Cuota variable general: 0,40% sobre el coste de ejecución material	
Cuota variable para naves: 0,30% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima	947,65 €
2.17 Primera utilización y ocupación de edificios de vivienda unifamiliar única	340,94 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS,
EPÍGRAFES DEL GRUPO 4. (MODELO 019 GRUPO 4)**

4.1 Acta de replanteo previo	0,047 % PEM
4.2 Acta de inicio de obra	0,096 % PEM
4.3 Acta de final de obra	0,142 % PEM
4.4 Supervisión de proyectos	
PEM hasta 42.016,80€	0,398 % del presupuesto de ejecución material
PEM hasta 294.117,64€	0,306 % del presupuesto de ejecución material
PEM superior 294.117,64€	0,270 % del presupuesto de ejecución material
4.5 Seguimiento e inspección de obra	
PEM hasta 42.016,80€	0,398 % del presupuesto de ejecución material
PEM hasta 294.117,64€	0,306 % del presupuesto de ejecución material
PEM superior 294.117,64€	0,270 % del presupuesto de ejecución material
4.6 Dirección facultativa de obras	
PEM hasta 42.016,80€	2,45 % del presupuesto de ejecución material
PEM hasta 294.117,64€	2,16 % del presupuesto de ejecución material
PEM superior 294.117,64€	1,92 % del presupuesto de ejecución material